

RESOLUCION No. 00005

DE 17 ENE, 2002

"Por la cual se expide un Certificado de Registro de Servicios o Recorridos a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., en la modalidad Mixto."

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 540 de 2000 y 175 de 2001,

CONSIDERANDO

Que la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., posee Licencia de Funcionamiento vigente para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, expedida por la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 0005 de marzo 17 de 1997. Es así como en su parque automotor en la actualidad cuenta con vehículos clase camioneta y camperos.

Que el Representante Legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA VALLE DEL SIBUNDOY S.A. acogiéndose a lo previsto en los artículos 13, 23 y 24 del Decreto 175 de febrero 5 de 2001, "Por la cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor Mixto", solicitó a la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante estudio radicado con el No. 03830 de diciembre 31 2001 se expida el Certificado de Registro de Servicios y Frecuencia, para servir los siguientes recorridos, en vehículos clase Campero y Camioneta Doble Cabina con Platón: San Antonio de Porotoyaco (San Francisco) - Sibundoy; San Antonio de Porotoyaco - Santiago; San Andrés (Santiago) - Sibundoy; San Antonio de Porotoyaco-Pasto; Sibundoy - Ipiales; San Antonio de Porotoyaco - Mocoa y San Antonio de Porotoyaco-Sibundoy-Chachagüí.

Que el estudio de oferta y demanda y de factibilidad económica exigido por el Artículo 24 del Decreto 175 de 2001 y que sustenta la solicitud de la Empresa peticionaria, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 007147 de agosto 28 de 2001, fue elaborado por el Consultor Especializado Ing. Adolfo Ferny Pérez Villota, identificado con Tarjeta Profesional No. 1521911465 y registrado ante el Ministerio de Transporte con el No. 00002 del 18 de octubre de 2001.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, con fin de dar trámite a la solicitud citada en el considerando anterior, elaboró el Estudio No. 003 de Enero de 2002, mediante el cual se evaluó los requisitos para la obtención del Certificado de Registro de Recorridos o Servicios, presentados por la empresa TRANSIBUNDOY S.A.

Que el Estudio citado en el considerando anterior, concluye que se debe expedir el Certificado de Registro de Recorridos a la Empresa peticionaria, por cuanto se encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 175 de 2001, para acceder a la prestación de los Servicios o Recorridos, en la modalidad Mixto (campero y camioneta doble cabina con platón).

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

2

RESOLUCIÓN No. 00005

DE 17 ENE. 2002

Que las tarifas señaladas por la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A.; para cada uno de los Recorridos, son las siguientes:

San Antonio de Porotoyaco-Sibundoy	\$1.200
San Andrés - Sibundoy	\$1.200
San Antonio de Porotoyaco-Santiago	\$2.000
San Antonio de Porotoyaco - Pasto	\$5.000
Sibundoy - Ipiales	\$9.500
San Antonio de Porotoyaco-Mocoa	\$5.000
San Antonio de Porotoyaco-Chachagüí	\$6.500

Que el Decreto 540 de marzo 28 de 2000, en su artículo 2, numeral 5, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, "Otorgar...rutas y horarios a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera..." en consecuencia la Dirección Territorial Nariño, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 del Decreto 175 de 2001,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Registrar en el Ministerio de Transporte -Territorial Nariño- a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., para acceder a la prestación de recorridos o servicios, acorde con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 175 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Expedir a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., el Certificado de Registro Para Servir los siguientes Recorridos y Frecuencias:

RECORRIDO 1.- SAN ANTONIO DE POROTOYACO (SAN FRANCISCO)-SIBUNDOY

Saliendo de San Antonio de Porotoyaco: 07:00, 07:10 4
Saliendo de Sibundoy: 07:00, 07:10

RECORRIDO 2.- SAN ANTONIO DE POROTOYACO (SAN FRANCISCO)-SANTIAGO

Saliendo de San Antonio de Porotoyaco: 05:00, 06:00 4
Saliendo de Santiago: 07:00, 08:00

RECORRIDO 3.- SAN ANDRES (SANTIAGO) - SIBUNDOY

Saliendo de San Andrés: 07:15, 08:30
Saliendo de Sibundoy: 13:10, 14:15 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

RESOLUCIÓN No. ^{Nº 00005}_{Nº 00003} DE 17 ENE. 2002

RECORRIDO 4.- SAN ANTONIO DE POROTOYACO (SAN FRANCISCO) - PASTO

Saliendo de San Antonio de Porotoyaco: 06:10, 06:30, 06:45
 Saliendo de Pasto: 14:10, 15:15, 15:50 3

RECORRIDO 5.- SIBUNDOY - IPIALES

Saliendo de Sibundoy: 06:10, 07:05
 Saliendo de Ipiales: 15:08, 16:00 2

RECORRIDO 6.- SAN ANTONIO DE POROTOYACO (SAN FRANCISCO)-
 CHACHAGUI

Saliendo de San Antonio Porotoyaco: 06:02, 06:42
 Saliendo de Chachagui: 14:02, 15:27 2

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PARA LOS SEIS (6) RECORRIDOS:

Frecuencia : Diaria
 Clase de vehículo : Campero
 Modalidad : Mixto

RECORRIDO 7.- SAN ANTONIO DE POROTOYACO (SAN FRANCISCO)-MOCOJA

Saliendo de San Antonio de Porotoyaco: 05:10, 05:45
 Saliendo de Mocoa: 06:10, 06:15 4

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia: Diaria
 Clase de vehículo: Camioneta Doble Cabina y Campero
 Modalidad: Mixto

ARTICULO TERCERO.- Fijar a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. la capacidad transportadora requerida para servir los recorridos autorizados en el Artículo anterior:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA TOTAL:

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MÍNIMA	CAP. MÁXIMA
Campero	19	22
Camioneta Doble Cabina con Platón	2	3

ARTICULO CUARTO.- Registrar las tarifas señaladas por la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. para la Prestación del servicio en los recorridos:

San Antonio de Porotoyaco-Sibundoy \$1.200
 San Andrés - Sibundoy \$1.200

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

4

17 ENE. 2002

RESOLUCIÓN No. **00005** DE 17 ENE. 2002

San Antonio de Porotoyaco-Santiago	\$2.000
San Antonio de Porotoyaco-Pasto	\$5.000
Sibundoy-Ipiales	\$9.500
San Antonio de Porotoyaco-Mocoa	\$5.000
San Antonio de Porotoyaco-Chachagüí	\$6.500

PARÁGRAFO.- Las tarifas se podrán incrementar **anualmente** por parte de la Empresa, acorde con los procedimientos legales y autorizados por la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO.- Informar al Representante Legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A., que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 175 de 2001, debe entrar a servir los Recorridos registrados dentro de un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución, previa acreditación ante esta Dirección Territorial de los requisitos allí citados, posteriormente se expedirán las certificaciones de capacidad transportadora y las tarjetas de operación.


ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEPTIMO.- Informar al Representante Legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. que contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los Recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del Señor Director General de Transporte y Tránsito Automotor, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

17 ENE. 2002


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA
Director Territorial Nariño

JCC/Adriana E.

24

29